

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO N° 044
DE 22 DE JULIO DE 2024

“Por medio del cual se fija una nueva fecha para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Curumani Cesar, presentada por **CONSORCIO PAVIMENTOS CURUMANI**, con identificación tributaria N° 901.827.361-2”

El Auxiliar Administrativo Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional de Curumaní de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones No 0269 de 28 de junio de 2023 y 0041 del 31 de enero de 2024, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 043 de 10 de julio de 2024, la Coordinación del GIT para la Gestión en la Seccional de Curumaní de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” inició el trámite administrativo correspondiente a la solicitud realizada por el señor **CARLOS ERNESTO VAÑOS ROCHA**, identificado con la C.C.No.12.644.323, en calidad de representante legal del **CONSORCIO PAVIMENTOS CURUMANI**, con identificación tributaria N° 901.827.361-2, mediante oficio Radicado en la ventanilla única de Corpocesar bajo el N° 07682 del 05 de Julio de 2024, solicitó a Corpocesar Autorización para realizar la tala de árboles aislados localizados en centros urbanos ubicados en la calle 12 entre carrera 12 del barrio San Vicente y carrera 2 del barrio Villa Nasly en zona urbana del municipio de Curumaní – Cesar, y se ordenó la practica de la diligencia de inspección técnica que se cumpliría el día 12 de julio de 2024.

Que mediante el parágrafo del Auto N° 043 de 10 de julio de 2024, se informó al peticionario que debía hacer llegar dos copias del recibo de consignación o comprobante de pago a esta coordinación antes de las 4 y 30 pm del día 11 de julio de 2024, para su inserción en el expediente y continuar con el trámite respectivo. Si el recibo se presentaba fuera del término señalado en este auto, la diligencia no podría realizarse en la fecha prevista y sería necesario su reprogramación.

Que es procedente reprogramar la diligencia de inspección.

En razón y merito a lo expuesto

Continuación Auto N° 044 de 22 de julio de 2024 "Por medio del cual se fija una nueva fecha para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Curumani Cesar, presentada por **CONSORCIO PAVIMENTOS CURUMANI**, con identificación tributaria N° 901.827.361-2"

-----_2

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 23 de julio de 2024, como nueva fecha para practicar la diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados localizados en centros urbanos ubicados en la calle 12 entre carrera 12 del barrio San Vicente y carrera 2 del barrio Villa Nasly en zona urbana del municipio de Curumani Cesar, presentada por, **CARLOS ERNESTO VAÑOS ROCHA** identificado con la C.C.No. **12.644.323**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO PAVIMENTOS CURUMANI**, con identificación tributaria N° 901.827.361-2.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por el funcionario Víctor Julio Quintero Barbosa, Operario Calificado y debe contener lo exigido en el ARTÍCULO SEGUNDO del Auto N° 043 de 10 de julio de 2024.

PARAGRAFO 2: En aquellos casos en que se haga la realización de una nueva visita o diligencia adicional a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele un nuevo valor, igual al que fue reliquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio, se efectuará la reliquidación correspondiente, de manera proporcional a la liquidación inicial.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de este acto administrativo al señor alcalde Municipal de Curumaní- Cesar para que de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.7.11 el Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la alcaldía.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al **CONSORCIO PAVIMENTOS CURUMANI**, con identificación tributaria No.901.827.361-2. o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Continuación Auto N° 044 de 22 de julio de 2024 "Por medio del cual se fija una nueva fecha para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Curumaní Cesar, presentada por **CONSORCIO PAVIMENTOS CURUMANI**, con identificación tributaria N° 901.827.361-2"

-----_3

Dado en Curumaní a los veinte dos (22) días del mes de julio de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ARMANDO TOLOZA FRAGOZO

Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional de Curumaní

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Mayra Delgado/ apoyo jurídico	
Revisó	Oscar Armando Toloza Fragozo	
Aprobó	Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional de Curumaní	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CGITGSC – 031-2024